



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE  
EN PARADERO LAS PEÑAS AÑO 2023

EXENIC

DECRETO N° **9592** / 2023  
ARICA, 28 de septiembre del 2023

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Idoc N°2611843, carta de solicitud de permiso de la Sra. Alejandra María González Guerra, para la activación de permiso en paradero de taxi buses que va a festividad de "Santuario de Virgen de Las Peñas".
2. Memorándum N°936 de fecha 25 de septiembre del 2023, dando factibilidad para la activación de permiso municipal los días 28, 29, 30 de septiembre, 01 y 02 de octubre.
3. Documentación personal de la contribuyente Sra. Alejandra González Guerra, inventario inicial, declaración por domicilio, certificado de antecedentes para fines especiales de fecha 26 de septiembre del 2023, fotocopia de carnet por ambos lados, carta ingresada a la seremi de salud debidamente timbrada, dando aviso su instalación de fecha 26 de septiembre del 2023, ficha solicitud de permiso debidamente firmada.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante a la **Sra. Alejandra María González Guerra**, con motivo de la celebración de "Santuario de Virgen de las Peñas", los días 28, 29, 30 de septiembre, 01 y 02 de octubre del 2023, quien se ubicará en espacio de tierra vereda oriente de calle Santa María esquina calle Carlos Pezoa Veliz, donde hará uso de un Bien Nacional de Uso Público correspondiente a 9 mts<sup>2</sup>.

Queda estrictamente prohibido expendio de bebidas alcohólicas, parrillas e intervenir el espacio otorgado, botar percolados o basura en lugares no habilitados para ello. El ejercicio comercial sólo estará facultado con su debido permiso municipal el cual debe encontrarse de manera física para su respectiva inspección, si se sorprende realizando comercio en un sector no autorizados, se notificará a las entidades correspondientes o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

**NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la Sra. Alejandra González.



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE  
EN PARADERO LAS PEÑAS AÑO 2023

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



*me*  
**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
**DIRECTORA ADM. Y FINANZAS**



*[Signature]*  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*[Signature]*  
CCG/NAC/MBJ/PCE/pce